



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 494/2008 á, 26 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio Nº 1291/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato Nº 79/2008 de 09 de diciembre de 2008, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVANDERÍA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED METROPOLITANA DE SALUD SUR"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, el 14 de noviembre de 2008, a través del sitio Web del SICOES publica la Convocatoria, Código CUCE: 08-1701-00-115157-2-1, Segunda Convocatoria referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVANDERIA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED METROPOLITANA DE SALUD SUR" siendo la Unidad Solicitante la Dirección Municipal de Salud, dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, mediante la Resolución Administrativa (RPA) № 152/2008, de 14 de octubre de 2008, Lic. Rosario Ingrid Vega de Cortéz, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA); la que textualmente indica: en la parte Resolutivo: "ARTÍCULO PRIMERO": Autorizar el inicio del proceso de contratación, primera convocatoria, referente al: "SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVANDERIA, E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED METROPOLITANA DE SALUD SUR", durante la GESTIÓN 2009 y cargo al Presupuesto 2009, solicitado por la Dirección Municipal de salud, en su condición de Unidad solicitante.

Que, como producto de la adjudicación señalada anteriormente, se ha redactado el Contrato Nº 79/2008 de 09 de diciembre de 2008, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVANDERIA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED METROPOLITANA DE SALUD SUR" CON CARÁCTER RECURRENTE 2009 y cargo al Presupuesto 2009, por el monto de Doscientos setenta y siete mil doscientos 00/100 bolivianos Bs277.200.00, pagaderos de forma mensual en pagos de Bs23.100.00.-(VEINTITRES MIL CIEN BOLIVIANOS), plazo de ejecución del Servicio será de doce (12) meses calendarios de la gestión 2009, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y deben ser firmado por la señora: Yarkanda Sheridan Sandoval Rueda en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL EMMANUEL y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el monto de la adjudicación del servicio recurrente se encuentra comprometido para la gestión 2009 de acuerdo a la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 437/2008 de 09 de septiembre de 2008, que instruye a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, incorporar en el Presupuesto de la gestión 2009, la Partida Presupuestaria y monto detallados en el Articulo 1º de dicha Resolución.

Que, la Empresa Unipersonal EMMANUEL, presentada legalmente por la señora: Yarkanda Sheridan Sandoval Rueda a cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contrataciones (DBC) y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo del DBC aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 26 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato № 79/2008 de 09 de diciembre de 2008, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVANDERÍA E HIGIENE PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA RED METROPOLITANA DE SALUD SUR" con carácter recurrente 2009 y cargo al Presupuesto 2009, por el monto de Bs277.200.00.- (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), pagaderos de forma mensual de: Bs23.100.- (VEINTITRES MIL CIEN BOLIVIANOS), plazo de ejecución del Servicio será de doce (12) meses calendarios de la gestión 2009, y deben ser firmado por la señora: Yarkanda Sheridan Sandoval Rueda en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL EMMANUEL y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines del control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álogrez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia